

## **ACUERDOS UNIFICACIÓN CRITERIOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**

El pasado viernes 22 de noviembre de 2019 se celebró reunión de magistrados/as de las Secciones Penales de esta Audiencia al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptaron las siguientes decisiones sobre unificación de criterios:

**1º Se acuerda divulgar aquellos acuerdos que consten adoptados por una mayoría superior al 70% de los magistrados/as asistentes a la reunión, haciendo constar en todo caso este extremo.**

(acuerdo adoptado por unanimidad)

**2º La compensación del art. 59 del Código Penal:**

**a) El art. 59 del Código Penal es aplicable, sin excepción, a todas las medidas cautelares de carácter personal acordadas a lo largo de la tramitación de la causa.**

**b) Sin perjuicio de valorar -en cada caso- el grado de aflictividad que la medida cautelar haya podido causar en el penado, la compensación a la que hace referencia el art. 59 del CP se realizará siempre atendiendo, como mínimo, a los siguientes criterios:**

**1.- Un día de prisión por cada diez apud actas efectivas.**

**2.- Un día de prisión por cada dos meses de retirada del pasaporte o de prohibición de salida del territorio español.**

(acuerdo adoptado por mayoría superior al 70% de los asistentes)

**3º La personación como acusación popular de una persona jurídico pública exige una habilitación expresa con rango de ley que delimite objetiva y subjetivamente el ejercicio de la acción penal, sin que se acepte una mera conexión entre el delito y el ejercicio de competencias atribuidas al ente público.**

(acuerdo adoptado por unanimidad)

Dese a los presentes acuerdos la oportuna difusión con expresa notificación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, a los Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de las Secciones Penales de esta Audiencia, a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Girona, Tarragona y LLeida, a los Jueces/zas Decanos/as de la provincia de Barcelona, a la Fiscalía Superior de Catalunya, al Consell de l'Abogacia de Catalunya y al Consell de Col·legi de Procurados de Catalunya.